

MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ



PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS VIGENCIA 2012



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



ACUERDO 016

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 5 de la Constitución Nacional

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario aprobar el presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2012, para el funcionamiento e inversión de los programas de gobierno contemplados en el plan de desarrollo aprobado mediante decreto 027 de junio 11 de 2008 “POR UN CAPARRAPI CON JUSTICIA Y EQUIDAD”.
2. Fijese el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos vigencia 2012 por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.286.482.218) M/CTE

Por lo que de conformidad con las consideraciones previas a ello se procede:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1. **ARTÍCULO 1.** Fijese los cálculos totales del presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Caparrapi, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.286.482.218) M/CTE. , conforme al siguiente detalle:

EJECUCION DE INGRESOS

CODIGO DE LA CUENTA	DESCRIPCION	SGP INGRESOS INVERSION FORZOZA	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS
0	TI INGRESOS TOTALES	4,545,114,784	1,526,047,812	1,215,319,622	7,286,482,218
A0000000000000	TI.A INGRESOS CORRIENTES		1,526,047,812		
A1000000000000	TI.A.1 TRIBUTARIOS	0	669,000,000	35,500,000	703,000,000
A1030000000000	TI.A.1.3 Impuesto predial unificado	0	380,000,000		380,000,000
A1030100000000	TI.A.1.3.1 Impuesto predial unificado - vigencia actual	0	240,000,000		240,000,000
A1030200000000	TI.A.1.3.2 Impuesto predial unificado - vigencias anteriores	0	140,000,000		140,000,000
A1050000000000	TI.A.1.5 Impuesto de industria y comercio	0	80,000,000		80,000,000
A1050100000000	TI.A.1.5.1 Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	0	70,000,000		70,000,000
A1050200000000	TI.A.1.5.2 Impuesto de Industria y comercio - vigencias anteriores	0	10,000,000		10,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



A1060000000000	TI.A.1.6 Avisos y tableros	0	7,500,000		7,500,000
A1060100000000	TI.A.1.6.1 Avisos y tableros - vigencia actual	0	6,000,000		6,000,000
A1060200000000	TI.A.1.6.2 Avisos y tableros - vigencias anteriores	0	1,500,000		1,500,000
A1070000000000	TI.A.1.7 Publicidad exterior visual	0	500,000		500,000
A1080000000000	TI.A.1.8 Impuesto de delineación	0	10,000,000		10,000,000
A1100000000000	TI.A.1.10 Impuesto de espectáculos públicos municipal	0	1,000,000		1,000,000
	TI.A.1.25 Sobretasa Bomberil			1,500,000	1,500,000
A1260000000000	TI.A.1.26 Sobretasa a la gasolina	0	140,000,000		140,000,000
A1280000000000	TI.A.1.28 Estampillas	0	0	19,000,000	19,000,000
	TI.A.1.28.1 Pro dotación y funcionamiento de centros bienestar del anciano	0	0	7,000,000	7,000,000
A1280400000000	TI.A.1.28.4 Pro cultura	0		12,000,000	12,000,000
	TI.A.1.30 Contribución sobre contratos de obras públicas	0		15,000,000	15,000,000
A2000000000000	TI.A.2 NO TRIBUTARIOS	4,545,114,784	907,047,812	802,128,317	6,279,290,913
A2011105000000	TI.A.2.1.11.5 Juegos de suerte y azar localizados	0	0	2,000,000	2,000,000
	TI.A.2.1.11.9 paz y salvos y certificados		8,000,000		8,000,000
A2020401000000	TI.A.2.2.4.1 Registro de marcas y herretes	0	1,500,000		1,500,000
A2040400000000	TI.A.2.4.4 Plaza de mercado	0	5,000,000		5,000,000
A2040600000000	TI.A.2.4.6 Matadero público	0	4,000,000		4,000,000
A2050200000000	TI.A.2.5.2 Alquiler de maquinaria y equipos	0	0		0
A2060000000000	TI.A.2.6 TRASFERENCIAS	4,545,114,784	888,547,812	800,128,317	6,266,790,913
A2060101010000	TI.A.2.6.1.1.1 SGP: Libre destinación de participación de propósito general municipios categorías 4, 5 y 6	0	887,547,812		887,547,812
A2060102010000	TI.A.2.6.1.2.1 De vehículos automotores	0	1,000,000		1,000,000
A2060201010000	TI.A.2.6.2.1.1 Sistema General de Participaciones	4,545,114,784	0	0	4,545,114,784
A2060201010140	TI.A.2.6.2.1.1.1.4 SGP Educación - Recursos de calidad	480,743,648			480,743,648
A2060201010141	TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1 Calidad por matrícula	385,743,648			385,743,648



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



A2060201010142	TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2 Calidad por gratuidad	95,000,000			95,000,000
A2060201010200	TI.A.2.6.2.1.1.2 SGP - Salud	2,096,868,628		800,128,317	2,896,996,945
A2060201010201	TI.A.2.6.2.1.1.2.1 SGP Salud - Régimen subsidiado	1,943,939,096	0	800,128,317	2,744,067,413
A2060201010211	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1 SGP Salud - Régimen subsidiado - continuidad	1,943,939,096			1,943,939,096
A2060201010212	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.2 SGP Salud - Régimen subsidiado - fosalga	0		413,392,480	413,392,480
A2060201010213	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.3 SGP Salud - Esfuerzo territorial	0		353,735,837	353,735,837
A2060201010220	TI.A.2.6.2.1.1.2.2 SGP Salud - Salud pública	152,929,532			152,929,532
A2060201010400	TI.A.2.6.2.1.1.4 SGP - Alimentación Escolar	59,603,048			59,603,048
A2060201010500	TI.A.2.6.2.1.1.5 SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	645,499,395			645,499,395
A2060201010701	TI.A.2.6.2.1.1.7.1 Deporte y recreación	69,480,148			69,480,148
A2060201010702	TI.A.2.6.2.1.1.7.2 Cultura	52,110,109			52,110,109
A2060201010704	TI.A.2.6.2.1.1.7.4 Resto libre inversión	1,140,809,808			1,140,809,808
A2060201040000	TI.A.2.6.2.1.4 Empresa Territorial para la Salud - ETESA - 75% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001	0		33,000,000	33,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE A.A.A. DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ 2012

CODIGO	CUENTA	TOTAL	SGP Y OTRAS FUENTES	PROPIOS
A.1	INGRESOS TOTALES DEL FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 377,691,305.40	\$ 175,932,740.40	\$ 201,758,565.00
A.1.1	INGRESOS TOTALES ACUEDUCTO	\$ 207,508,649.84	\$ 97,738,649.84	\$ 109,770,000.00
A.1.2	INGRESOS TOTALES ALCANTARILLADO	\$ 62,352,164.36	\$ 25,693,599.36	\$ 36,658,565.00
A.1.3	INGRESOS TOTALES ASEO	\$ 107,830,491.20	\$ 52,500,491.20	\$ 55,330,000.00
1.3.1	INGRESOS OPERACIONALES DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 201,758,565.00		\$ 201,758,565.00
1.3.1.1	ACUEDUCTO	\$ 109,770,000.00		\$ 109,770,000.00
1.3.1.1.01	Cargo Fijo	\$ 25,200,000.00		\$ 25,200,000.00
1.3.1.1.02	Consumo	\$ 78,000,000.00		\$ 78,000,000.00
1.3.1.1.03	conexión y reconexión	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
1.3.1.1.04	multas recargos e intereses	\$ 720,000.00		\$ 720,000.00
1.3.1.1.05	Recuperación de cartera	\$ 3,850,000.00		\$ 3,850,000.00
1.3.3.1.05.1	Cargo Fijo	\$ 1,350,000.00		\$ 1,350,000.00
1.3.3.1.05.2	Consumo	\$ 2,500,000.00		\$ 2,500,000.00
1.3.1.2	ALCANTARILLADO	\$ 36,658,565.00		\$ 36,658,565.00
1.3.1.2.01	Cargo Fijo	\$ 5,535,600.00		\$ 5,535,600.00
1.3.1.2.02	Consumo	\$ 28,800,000.00		\$ 28,800,000.00
1.3.1.2.03	conexión y reconexión	\$ 126,965.00		\$ 126,965.00
1.3.1.2.04	multas recargos e intereses	\$ 156,000.00		\$ 156,000.00
1.3.1.2.05	Recuperación de cartera	\$ 2,040,000.00		\$ 2,040,000.00
1.3.1.2.05.1	cargo fijo	\$ 940,000.00		\$ 940,000.00
1.3.1.2.05.2	Consumo	\$ 1,100,000.00		\$ 1,100,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



1.3.1.3	ASEO	\$ 55,330,000.00		\$ 55,330,000.00
1.3.1.3.01	Cargo Fijo	\$ 53,300,000.00		\$ 53,300,000.00
1.3.1.3.02	multas recargos e intereses	\$ 830,000.00		\$ 830,000.00
1.3.1.3.03	Recuperación de cartera	\$ 1,200,000.00		\$ 1,200,000.00
1.3.2	INGRESOS NO OPERACIONALES SERVICIOS PÚBLICOS.	\$ 175,932,740.40	\$ 175,932,740.40	
1.3.2.1	Otros ingresos	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	
1.3.2.1.1	ACUEDUCTO	\$ -	\$ -	
1.3.2.1.2	ALCANTARILLADO	\$ -	\$ -	
1.3.2.1.3	ASEO	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	
1.3.2.2	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	\$ 163,932,740.40	\$ 163,932,740.40	
1.3.2.2.1	ACUEDUCTO	\$ 97,738,649.84	\$ 97,738,649.84	
1.3.2.2.2	ALCANTARILLADO	\$ 25,693,599.36	\$ 25,693,599.36	
1.3.2.2.3	ASEO	\$ 40,500,491.20	\$ 40,500,491.20	
1.3.2.3	Convenios	\$ -	\$ -	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2. Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Caparrapi, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.286.482.218) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

GASTOS

DESCRIPCION	<u>S.G.P</u> <u>INVERSION</u> <u>FORZOSA</u>	<u>SGP LIBRE</u> <u>DESTNACION</u>	<u>RECURSOS</u> <u>PROPIOS</u>	<u>DESTINACION</u> <u>ESPECIFICA</u>	<u>TOTAL</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.545.114.784	887,547,812	638,500,000	1.215.319.622	7,286,482,218
B GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA (4, 5, 6 Y 7)	0	650,964,809	563,322,846	0	1,214,287,655
1.1 Gastos de Personal	0	50.000,000	555,322,846	0	605,322,846
1.1.1 Servicios personales asociados a la nomina	0	50.000,000	406,096,088		456,096,088
1.1.1.1 Sueldos de personal de Nomina	0	50.000,000	315,984,324	0	365,984,324
1.1.1.4 Primas legales	0	0	45,748,041	0	45,748,041
1.1.1.4.1 Prima Navidad	0	0	30,498,694		30,498,694
1.1.1.4.2 Prima de Vacaciones	0	0	15,249,347		15,249,347
1.1.1.4.2 Prima por recreación	0	0	2,033,246		2,033,246
1.1.1.5 Indemnización por vacaciones (compensación)	0	0	15,249,347		15,249,347
1.1.1.6 Bonificación de dirección	0	0	22,114,377		22,114,377
1.1.1.9 Dotación de personal	0	0	7,000,000		7,000,000
1.1.4 Contribuciones inherentes a la nomina	0	0	149,226,757		149,226,757
1.1.4.2 Al sector privado	0	0	149,226,757		149,226,757
1.1.4.2.1 Aportes de previsión social	0	0	149,226,757		149,226,757
1.1.4.2.1.1 Aportes para salud	0	0	39,960,918		39,960,918
1.1.4.2.1.1.1 De funcionarios de la administración central	0	0	31,108,668		31,108,668
1.1.4.2.1.1.2 De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	0	0	8,852,250		8,852,250



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



1.1.4.2.1.2 Aportes para pensión	0	0	43,918,119		43,918,119
1.1.4.2.1.2.1 De funcionarios	0	0	43,918,119		43,918,119
1.1.4.2.1.3 Aportes ARP	0	0	1,910,438		1,910,438
1.1.4.2.1.3.1 De funcionarios	0	0	1,910,438		1,910,438
1.1.4.2.1.4 Aportes para Cesantías	0	0	30,498,694		30,498,694
1.1.4.2.1.4.1 De funcionarios	0	0	30,498,694		30,498,694
1.1.4.3 Aportes parafiscales	0	0	32,938,589		32,938,589
1.1.4.3.1 SENA	0	0	1,829,922		1,829,922
1.1.4.3.1.1 De funcionarios	0	0	1,714,664		1,714,664
1.1.4.3.2 ICBF	0	0	10,979,530		10,979,530
1.1.4.3.2.1 De funcionarios	0	0	10,979,530		10,979,530
1.1.4.3.3 ESAP	0	0	1,829,922		1,829,922
1.1.4.3.3.1 De funcionarios	0	0	1,829,922		1,829,922
1.1.4.3.4 Cajas de compensación familiar	0	0	14,639,373		14,639,373
1.1.4.3.4.1 De funcionarios	0	0	14,639,373		14,639,373
1.1.4.3.5 Institutos técnicos	0	0	3,659,843		3,659,843
1.1.4.3.5.1 De funcionarios	0	0	3,659,843		3,659,843
1.2 Gastos generales	0	153,357,248	8,000,000	0	161,357,248
1.2.1 Adquisición de bienes	0	15,000,000	0		15,000,000
1.2.1.2 Materiales y suministros	0	15,000,000	0		15,000,000
1.2.2.1 Capacitación personal administrativo	0	7,000,000	0		7,000,000
1.2.2.3 Seguros	0	35,000,000	8.000.000		43,000,000
1.2.2.3.2.2 Del alcalde	0	0	500,000		500,000
1.2.2.3.2.3 De los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	0	0	7,500,000		7,500,000
1.2.2.3.4 Otros seguros	0	35,000,000	0		35,000,000
1.2.2.6 Servicios públicos	0	12,000,000	0		12,000,000
1.2.2.6.1 Energía	0	12,000,000	0		12,000,000
1.2.2.8 Viáticos y gastos de viaje	0	65,000,000	0		65,000,000
1.2.2.10 Mantenimiento, reparaciones, combustible	0	15,000,000	0		15,000,000
1.2.2.11 Gastos financieros	0	4,357,248	0		4,357,248
1.3 Transferencias corrientes	0	447,607,561	0		447,607,561



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



1.3.1 Mesadas pensionales	0	239,419,864	0		239,419,864
1.3.6.5.1 Personería Municipal	0	83,553,600	0		83,553,600
1.3.6.5.1.1 Transporte de los concejales		15,000,000			15,000,000
1.3.6.5.2 Concejo Municipal	0	109,634,097	0		109,634,097
A TOTAL INVERSION	4.545.114.784	236,583,003	75,177,154	837.628.317	5,694,503,258
A.1 EDUCACION	540,346,696	0	0	0	540,346,696
A.1.4 CALIDAD	540,346,696	0	0	0	540,346,696
A.1.4.1 PREINVERSION: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	25,000,000	0	0	0	25,000,000
A.1.4.2 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	234,743,648	0	0	0	234,743,648
A.1.4.4 DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MOBILIARIO, EQUIPOS DIDACTICOS, HERRAMIENTAS PARA TALLERES Y AMBIENTES ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACION ME	20,000,000	0	0	0	20,000,000
A.1.4.6.4 OTROS (conpes gratuidad nivel I Y II del sisben)	95,000,000	0	0	0	95,000,000
A.1.4.7 TRANSPORTE ESCOLAR	106,000,000	0	0	0	106,000,000
A.1.4.10 ALIMENTACION ESCOLAR	59,603,048	0	0	0	59,603,048
A.1.4.10.1 COMPRA DE ALIMENTOS	48,000,000	0	0	0	48,000,000
A.1.4.10.1.2 MENAJE, DOTACION Y SU REPOSICION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR	11,603,048	0	0	0	11,603,048
A.2. SALUD	2.096.868.628	0	0	802.128.317	2,898,996,945
A.2.1. REGIMEN SUBSIDIADO	1,943,939,096	0	0	0	1,943,939,096
A.2.1.1 AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	1,943,939,096	0	0	35,000,000	1,978,939,096
A.2.1.2 FOSYGA VIGENCIA ACTUAL	0	0	0	413.392.480	413,392,480
A.2.1.3 ESFUERZO TERRITORIAL	0	0	0	353.735.837	353,735,837
A.2.2. SALUD PUBLICA (SEGUN REGIMEN DE COMPETENCIAS)	152,929,532	0	0	0	152,929,532
A.2.2.1. SALUD INFANTIL	33,000,000	0	0	0	33,000,000
A.2.2.2. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	17,000,000	0	0	0	17,000,000
A.2.2.4. SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	10,000,000	0	0	0	10,000,000
A.2.2.7. NUTRICION	9,000,000	0	0	0	9,000,000
A.2.2.8. SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE	83,929,532	0	0	0	83,929,532
A.3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	645,499,395	0	0	0	645,499,395
A.3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO	95,979,471	0	0	0	95,979,471
A.3.1.1 SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCION DEL	95,979,471	0	0	0	95,979,471



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



INGRESO					
A.3.2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	25,452,598	0	0	0	25,452,598
A.3.2.1 SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	25,452,598	0	0	0	25,452,598
A.3.3 SERVICIO DE ASEO	39,942,780	0	0	0	39,942,780
A.3.5 TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (De conformidad con la Ley 1176 de 2007 y sus decretos reglamentario	484,124,546	0	0	0	484,124,546
A.4 DEPORTE Y RECREACION	69,480,148	0	0	0	69,480,148
A.4.1 FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	25,000,000	0	0	0	25,000,000
A.4.2 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	18,000,000	0	0	0	18,000,000
A.4.3 DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	9,480,148	0	0	0	9,480,148
A.4.5 PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	17,000,000	0	0	0	17,000,000
A.5 CULTURA	52,110,109	0	0	12,000,000	64,110,109
A.5.1 FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	31,110,109	0	0	10,800,000	41,910,109
A.5.6 MANTENIMIENTO Y DOTACION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	3,000,000	0	0	0	3,000,000
A.5.7 DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	4,000,000	0	0	0	4,000,000
A.5.8 PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	14,000,000	0	0	0	14,000,000
A.5.12 SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	0	0	0	1,200,000	1,200,000
A.6 SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)	15,000,000	0	0	0	15,000,000
A.6.3 PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERV	15,000,000	0	0	0	15,000,000
A.7 VIVIENDA	0	0	20,000,000	0	20,000,000
A.7.5 PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA	0	0	20,000,000	0	20,000,000
A.8 AGROPECUARIO	87,342,919	27,000,000	0	0	114,342,919
A.8.6 PAGO DEL PERSONAL TECNICO VINCULADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	82,342,919	0	0	0	82,342,919
A.8.8 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	5,000,000	20,000,000	0	0	25,000,000
A.8.11 MERCADOS CAMPESINOS	0	5,000,000	0	0	5,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



A.8.12 GASTOS JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES		2,000,000				2,000,000
A.9 TRANSPORTE	160,000,000	25,000,000	10,000,000	0		195,000,000
A.9.3 REHABILITACION DE VIAS	160,000,000	25,000,000	10,000,000	0		195,000,000
A.10 AMBIENTAL	25,000,000	0	0	0		25,000,000
A.10.2 DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS	10,000,000	0	0	0		10,000,000
A.10.4 MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS	10,000,000	0	0	0		10,000,000
A.10.6 EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL	5,000,000	0	0	0		5,000,000
A.11 CENTROS DE RECLUSION	1,300,000	0	0	0		1,300,000
A.11.5 ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS DETENIDAS	500,000	0	0	0		500,000
A.11.6 TRANSPORTE DE RECLUSOS	800,000	0	0	0		800,000
A.12 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	55,000,000	0	0	1,500,000		56,500,000
A.12.3 ADECUACION DE AREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	5,000,000	0	0	0		5,000,000
A.12.6 ATENCION DE DESASTRES	30,000,000	0	0	0		30,000,000
A.12.12 CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	20,000,000	0	0	1,500,000		21,500,000
A.13 PROMOCION DEL DESARROLLO	5,000,000	0	0	0		5,000,000
A.13.5 PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	5,000,000	0	0	0		5,000,000
A.14 ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	187,000,000	0	0	7,000,000		194,000,000
A.14.2 PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	50,000,000	0	0	0		50,000,000
A.14.2.4.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	50,000,000	0	0	0		50,000,000
A.14.3 PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	4,000,000	0	0	0		4,000,000
A.14.3.3 CONTRATACION DEL SERVICIO	4,000,000	0	0	0		4,000,000
A.14.4 ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	100,000,000	0	0	7,000,000		107,000,000
A.14.4.4 PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO	100,000,000	0	0	7,000,000		107,000,000
A.14.5 ATENCION Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	10,000,000	0	0	0		10,000,000
A.14.5.3 CONTRATACION DEL SERVICIO	10,000,000	0	0	0		10,000,000
A.14.6 ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	20,000,000	0	0	0		20,000,000
A.14.6.1 ACCIONES HUMANITARIAS	8,000,000	0	0	0		8,000,000
A.14.6.2 DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	10,000,000	0	0	0		10,000,000
A.14.6.3 GESTION SOCIAL	2,000,000	0	0	0		2,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



A.14.7 PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA)	3,000,000	0	0	0	3,000,000
A.16 DESARROLLO COMUNITARIO	6,000,000	0	0	0	6,000,000
A.16.2 PROCESOS DE ELECCION DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	6,000,000	0	0	0	6,000,000
A.17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	584,166,889	120,747,583	45,177,154	0	750,091,626
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	60,000,000	0	10,000,000	0	70,000,000
A.17.5.1 PASIVOS LABORALES Y PRESTACIONALES	307,402,045	90,893,806	23,161,606	0	421,457,457
A.17.5.2 PASIVOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	161,764,844	19,853,777	2,015,548	0	183,634,169
A.17.5.4 DEMAS ACREEDORES	40,000,000	0	10,000,000	0	50,000,000
A.17.8 ACTUALIZACION CATASTRAL	15,000,000	10,000,000	0	0	25,000,000
A.18 JUSTICIA	15,000,000	63,835,420	0	15,000,000	93,835,420
A.18.1 PAGO DE INSPECTORES DE POLICIA	0	26,802,328	0	0	26,802,328
A.18.3 PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA (De acuerdo con el Decreto 4840 de 2007).	15,000,000	37,033,092	0	0	52,033,092
A.18.4 FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (LEY 1106 DE 2006)	0	0	0	15,000,000	15,000,000
A.18.4.6 GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.	0	0	0	15,000,000	15,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE A.A.A. DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ 2012

A.2	GASTOS TOTALES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 377,691,305.40	\$ -	\$ 377,691,305.40
A.2.1	TOTAL DE GASTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 216,767,579.38		\$ 216,767,579.38
A.2.2	TOTAL DE GASTOS ASEO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.	\$ 160,923,726.02		\$ 160,923,726.02
2.1	GASTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 71,114,386.18		\$ 71,114,386.18
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMINISTRATIVA	\$ 47,155,378.01		\$ 47,155,378.01
2.1.2	SUELDO PERSONAL DE NOMINA.	\$ 40,018,702.46		\$ 40,018,702.46
2.1.2.1	PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,784,167.73		\$ 1,784,167.73
2.1.2.2	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3,568,334.30		\$ 3,568,334.30
2.1.2.3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 1,784,173.52		\$ 1,784,173.52
2.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 7,000,000.00		\$ 7,000,000.00
2.1.3.1	HONORARIOS	\$ 5,000,000.00		\$ 5,000,000.00
2.1.3.2	VIATICOS	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
2.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 14,818,018.00		\$ 14,818,018.00
2.1.4.01	CAJAS DE COMPENSACION	\$ 1,712,803.24		\$ 1,712,803.24
2.1.4.02	SALUD	\$ 3,639,699.95		\$ 3,639,699.95
2.1.4.03	PENSIONES	\$ 5,245,456.46		\$ 5,245,456.46
2.1.4.04	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 223,523.24		\$ 223,523.24
2.1.4.05	CESANTIAS	\$ 3,568,334.30		\$ 3,568,334.30
2.1.4.06	INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 428,200.81		\$ 428,200.81
2.1.5	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 2,140,990.17	\$ -	\$ 2,140,990.17
2.1.5.1	ICBF	\$ 1,284,602.43		\$ 1,284,602.43



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



2.1.5.2	ESAP	\$ 214,093.46		\$ 214,093.46
2.1.5.3	SENA	\$ 214,093.46		\$ 214,093.46
2.1.5.4	INSTITUTOS TECNICOS	\$ 428,200.81		\$ 428,200.81
2.2.	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 80,368,193.19	\$ -	\$ 80,368,193.19
2.2.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 34,537,544.24	\$ -	\$ 34,537,544.24
2.2.1.01	SUELDO PERSONAL DE NOMINA.	\$ 29,581,076.43		\$ 29,581,076.43
2.2.1.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,318,821.83		\$ 1,318,821.83
2.2.1.03	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 2,637,645.98		\$ 2,637,645.98
2.2.1.04	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00
2.2.2	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 33,780,000.00	\$ -	\$ 33,780,000.00
2.2.2.1	SERVICIOS TECNICOS	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00
2.2.2.2	PERSONAL TEMPORAL OPERATIVO.	\$ 33,280,000.00		\$ 33,280,000.00
2.2.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 10,450,904.34	\$ -	\$ 10,450,904.34
2.2.3.1	CAJAS DE COMPENSACION	\$ 1,279,795.69		\$ 1,279,795.69
2.2.3.2	SALUD	\$ 2,719,565.84		\$ 2,719,565.84
2.2.3.3	PENSIONES	\$ 3,499,490.84		\$ 3,499,490.84
2.2.3.4	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 167,013.34		\$ 167,013.34
2.2.3.5	CESANTIAS	\$ 2,465,089.70		\$ 2,465,089.70
2.2.3.6	INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$ 319,948.92		\$ 319,948.92
2.2.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 1,599,744.61	\$ -	\$ 1,599,744.61
2.2.4.1	ICBF	\$ 959,846.77		\$ 959,846.77
2.2.4.2	ESAP	\$ 159,974.46		\$ 159,974.46
2.2.4.3	SENA	\$ 159,974.46		\$ 159,974.46
2.2.4.4	INSTITUTOS TECNICOS	\$ 319,948.92		\$ 319,948.92
2.3	GASTOS GENERALES OPERATIVOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 39,785,000.00		\$ 39,785,000.00
2.3.1	Materiales y Suministros	\$ 25,000,000.00		\$ 25,000,000.00
2.3.2	Mantenimiento	\$ 6,000,000.00		\$ 6,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



2.3.3	Dotación Empleados.	\$ 1,600,000.00		\$ 1,600,000.00
2.3.4	Combustible	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
2.3.5	Compra de equipo	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
2.3.6	Capacitaciones	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
2.3.7	TRANSFERENCIAS	\$ 185,000.00	\$ -	\$ 185,000.00
2.3.7.1	Contribuciones Obligatorias SSPD y CRA	\$ 120,000.00		\$ 120,000.00
2.3.7.2	Tasas Retributivas por Vertimientos	\$ 65,000.00		\$ 65,000.00
2.4	TOTAL DE GASTOS DE ASEO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 142,766,758.88	\$ -	\$ 142,766,758.88
2.4.1	SERVICIOS PERSONALES DE ASEO	\$ 77,616,758.88		\$ 77,616,758.88
2.4.1.4.02	Personal temporal operativo.	\$ 75,616,758.88		\$ 75,616,758.88
2.4.1.4.02	Supernumerarios	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
2.4.2	GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE ASEO	\$ 65,000,000.00	\$ -	\$ 65,000,000.00
2.4.2.1	Compra de Equipo	\$ 4,000,000.00		\$ 4,000,000.00
2.4.2.1	Materiales y Suministros	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
2.4.2.2	Mantenimiento de equipo	\$ 4,000,000.00		\$ 4,000,000.00
2.4.2.2	Combustible	\$ 25,000,000.00		\$ 25,000,000.00
2.4.2.2	Trasferencia y Disposición Final de Residuos	\$ 30,000,000.00		\$ 30,000,000.00
2.4.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ASEO	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
2.4.3.1	Tasas retributivas Aseo	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00
2.5	GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE A.A.A.	\$ 43,656,967.14	\$ -	\$ 43,656,967.14
2.5.1	Gastos de Inversión Acueducto Urbano	\$ 21,500,000.00	\$ -	\$ 21,500,000.00
2.5.1.1.	Conservación, reforestación, compra de lotes y microcuencas y protección de los vienes de uso publico del acueducto urbano.	\$ 5,500,000.00	\$ -	\$ 5,500,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



2.5.1.2	Reparación, expansión y mantenimiento de los componentes del sistema del acueducto urbano (captaciones, aducciones, desarenadores, planta de tratamiento, tanques de almacenamiento, red de conducción y distribución etc.)	\$ 16,000,000.00	\$ -	\$ 16,000,000.00
2.5.1.3	estudios, diseños, Construcción de los sistemas y servicio del acueducto municipal urbano	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.2	Gastos de Inversión Alcantarillado Urbano.	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00
2.5.2.1	reparaciones y mantenimiento de los componentes del sistema del alcantarillado urbano (colectores, pozos, sumideros, canales de aguas lluvias, interceptores, emisarios finales)	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00
2.5.2.2	estudios, diseños, Construcción y expansión de los sistemas del servicio del alcantarillado municipal urbano	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.3	Gastos de Inversión Aseo Urbano	\$ 18,156,967.14	\$ -	\$ 18,156,967.14
2.5.3.1	Recolección, Transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	\$ 18,156,967.14	\$ -	\$ 18,156,967.14



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de la leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y la ley 819 de 2003 y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por presupuesto del nivel Central del Municipio, Concejo, y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda del Municipio encargada de su recaudo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



ARTÍCULO 7. La ejecución del presupuesto de ingresos de Caparrapí será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2012 las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 del 2012 y el de gastos será de causación, esto es lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2012.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio asigna a cultura, ó cualquier otro tipo de inversión, o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.

Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. El Gobierno Municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en este presupuesto, que no estén comprometidas por contratos, convenios, resoluciones, actas o vigencias futuras debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 10. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, en el cual se garantiza la existencia de apropiación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el estudio de conveniencia por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal y el certificado de registro del proyecto expedido por Planeación.

ARTÍCULO 11. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los funcionarios a quienes el Alcalde delegue la facultad de celebrar contratos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 12. Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las apropiaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

ARTÍCULO 14. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2012. Por medio de este el Secretaria de Hacienda, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2012 por todo concepto de gastos de personal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 15. La adquisición de los bienes que necesiten las diferentes Secretarías y dependencias Municipales para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 16. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2012, previa disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 18. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, la inversión, las otras transferencias y los gastos generales.

CAPITULO IV
DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 19. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 20. Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencias fiscales correspondientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



ARTÍCULO 21. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuetal en cada una de las vigencias fiscales.

Paragrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras debiera someterse a los requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la reglamenten.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22. El año fiscal comienza el 1o. de Enero del 2012 y termina el 31 de Diciembre del mismo año. Después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO 23. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Gobierno Nacional y a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO 24. Para atender el pago de los compromisos contraídos por el Municipio antes del 31 de diciembre de 2012 y pendientes a esa fecha, con cargo a las apropiaciones del Presupuesto correspondientes al año fiscal que termina, los organismos y dependencias harán la solicitud al Secretaria de Hacienda para la constitución de las reservas presupuestales correspondientes, las cuales se someten al régimen establecido en el Estatuto Presupuestal y la Ley 819 de 2003. Las diferentes dependencias de la Administración, serán responsables por los compromisos adquiridos legalmente y que no se incluyan en la solicitud de constitución de las reservas presupuestales, las cuales no podrán ser canceladas con cargo al presupuesto de la vigencia de 2012.

ARTÍCULO 25. La Secretaría de Hacienda Municipal constituirá con cargo al Presupuesto de 2012, las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2011 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de la secretarías del Municipio de Caparrapí, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2011 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 26. La contabilización de las reservas presupuestales podrá hacerse por los siguientes conceptos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



1. Para amparar compromisos legalmente contraídos, respaldados por el PAC y que hubiesen quedado pendientes a 31 de diciembre del respectivo año fiscal.
2. Para atender el servicio de la deuda pública de los organismos y dependencias de la Administración Central.
3. Para atender compromisos pagaderos con recursos del crédito hasta la cuantía de los fondos disponibles o de los saldos no ingresados, cuando la Tesorería así lo determine, por estar garantizado el ingreso del recurso.
4. Para atender obligaciones con cargo a apropiaciones cuyos ingresos estén garantizados, como es el caso de las inversiones con recursos del Sistema General de Participaciones, con rentas de destinación específica, con recursos del crédito, etc.

Parágrafo. La Secretaría de Hacienda establecerá los requisitos y plazos que deban cumplir los organismos y dependencias para la constitución de las reservas presupuestales, su contabilización, pago y anulación.

ARTÍCULO 27. Las reservas con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior, podrán ejecutarse durante el curso de la vigencia siguiente en que se constituyen, pero al cerrarse el ejercicio de dicho año la Secretaría de Hacienda cancelará de oficio estas reservas.

ARTÍCULO 28. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Caparrapí para la vigencia 2012.

ARTÍCULO 29. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, - deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 30. En el Decreto de Liquidación, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO 31. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2012, sin cambiar la destinación de recursos.

ARTÍCULO 32. Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones.

ARTÍCULO 33. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 34. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 35. Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de las distintas Secretarías, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

ARTÍCULO 36. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2012, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO 37. Cualquier aumento de los ingresos propios por encima de lo presupuestado, incluido los recursos del balance, se deberá destinar prioritariamente a cubrir el desequilibrio presupuestal, si en caso de que éste exista.

ARTÍCULO 38. El déficit fiscal se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

ARTÍCULO 39. El quince por ciento (15%) de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1999.

ARTÍCULO 40. Para efectos de la ejecución presupuestal de los organismos de control, estos podrán apropiar y ejecutar gastos de inversión, los cuales no estarán sujetos a las restricciones que estén consignadas en otras normas legales

ARTÍCULO 41. El presente acuerdo rige a partir del Uno (01) de Enero de dos mil doce (2012) y requiere de su sanción y publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPI
CONCEJO



Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Caparrapí Cundinamarca, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).

PRIMER DEBATE COMISORIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2011
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

CARLOS CORTES CIFUENTES
Presidente
(Físico firmado por el presidente del concejo)